



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS E HIJOS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CP. ENEIDA ALVARADO CORIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA, OPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HERIBERTO MARTÍNEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS E HIJOS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Mediante oficio N° 039001700100/JSDP/029/2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de "LA ENTIDAD", instruyó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS E HIJOS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 112,787 del Libro 3,538, de fecha 08 de Diciembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, la CP Eneida Alvarado Coria, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, como suplente de las ausencias debidamente justificadas del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-15122022-12553, de fecha 07 de febrero de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Moises Beltran Castro, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Personal facultado para administrar el cumplimiento

Recibo Contrato Original

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
 - I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **MTRA. Ariadna Fabiola Fernandez Meza**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
 - I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 26 fracción III, y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, este procedimiento proviene de la Licitación primigenia LA-50-GYR-050GYR030-N-02-2024 en la cuales se declararon DESIERTAS las partidas a adjudicar.
 - I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42060216**, con folio de autorización **0000037811-2024**, de fecha **01 de febrero de 2024**, emitido por el C. Luis Alberto Manriquez Lopez, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones adscrito a la Jefatura de Servicios de Finanzas en "LA ENTIDAD".
 - I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
 - I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 5,544, Volumen XCIX, de fecha 01 de Abril del 1963, otorgada ante la fe del Licenciado Salomon Acosta Baylon, Notario Público número 7, en Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 170, Libro 125, de la sección comercio, folios 138 a 149, de fecha 30 de Mayo de 1963. Posteriormente cambio su denominación para quedar como hoy se conoce **OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.**, como se acredita mediante escritura pública número 92,234, de fecha 27 de Enero de 1987, ante la fe del Licenciado Alejandro Gonzalez Polo, Notario Público número 18, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 4693, de fecha 28 de octubre de 1991, cuyo objeto social es, en el estudio y examen de la vista, fijación de anteojos, venta de los mismos y de lentes, armazones, aros, lentes de contactos, ojos artificiales y aparatos para el oído y todo lo que directamente se relacione con el objeto anterior. Operaciones que podrán ser al menudeo o al mayoreo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

- II.2. El C. **Heriberto Martínez Gonzalez** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 192,085, Libro 3,162, de fecha 01 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **ODE8604257UA**.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 31 Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11520, Distrito Federal, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de cuenta de correo electrónico maperez@deviyn.com.mx, para los mismos efectos.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” EL SERVICIO DE DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS E HIJOS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios:

Partida	Zona	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario Ofertado
1	La Paz	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	605.95
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	634.40
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	696.98
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	239.91
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	299.66
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	890.43
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	837.33
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	950.17
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza	299.66
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	119.48
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	359.40
		Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	179.22
		Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	299.66
		Subtotal		
2	Centro	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	605.95
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	634.40
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	696.98
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	239.91
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	299.66
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	890.43
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	837.33
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	950.17
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza	299.66
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	119.48
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	359.40
		Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	179.22
		Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	299.66
		Subtotal		
3	Norte	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	605.95
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	634.40
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	696.98
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	239.91
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	299.66
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	890.43
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	837.33
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	950.17
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza	299.66
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	119.48
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	359.40
		Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	179.22
		Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	299.66
		Subtotal		
4	Sur	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	605.95
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	634.40
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	696.98
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	239.91
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	239.91



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

Lentes Material: Plásticas CR-39. Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	299.66
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	890.43
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	837.33
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	950.17
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromáticos	Pieza	299.66
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	119.48
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	359.40
Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	179.22
Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	299.66

Partida	Zona	Descripción	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
1	La Paz	Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos del IMSS	103,804.08	259,510.19
2	Centro	Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos del IMSS	20,931.47	52,328.67
3	Norte	Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos del IMSS	21,701.89	54,254.72
4	Sur	Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos del IMSS	50,003.09	125,007.72
Subtotal			196,440.53	491,101.31
IVA			31,430.48	78,576.21
Total			227,871.01	569,677.52

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$196,440.53 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 53/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$491,101.31 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento un pesos 31/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS E HIJOS, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.



De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, y de ser necesario como dato adicional, el domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "LA ENTIDAD" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;

- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **03 de febrero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA ENTIDAD" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.



La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuahtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la cotización y el requerimiento asociado a esta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
 - "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
 - "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de



Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la cotización y el requerimiento asociado a esta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.



- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la cotización y el requerimiento asociado a esta.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la cotización y el requerimiento asociado a esta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.



En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “LA ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Lic. Moises Beltran Castro, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “LA ENTIDAD” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la cotización y el requerimiento asociado a esta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la cotización y el requerimiento asociado a esta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la cotización y el requerimiento asociado a esta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el

A
M
d
x



procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, a la cotización y el requerimiento asociado a esta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por



determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido,

A
C



siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para “LA ENTIDAD”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA ENTIDAD”;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la cotización y el requerimiento asociado a esta;
- g) Si no proporciona a “LA ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ENTIDAD”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la cotización y el requerimiento asociado a esta;



- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA ENTIDAD".

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la cotización y sus anexos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur el día 16 de Febrero de 2024..

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
CP. Eneida Alvarado Coria	Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y cobranza, como Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Lic. Moisés Beltran Castro	Administrador de contrato Titular del Departamento de Personal	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
C. HERIBERTO MARTINEZ GONZALEZ	OPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.	ODE8604257UA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

TÉRMINOS Y CONDICIONES

OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ABASTECIMIENTO REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. REGISTRATION, S. DE CVL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Ejercicio presupuestal: 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El licitante adjudicado deberá apegarse y entregar los anteojos en total apego a las características que se especifican en el **Anexo número 1 (uno)** del Anexo Técnico.

Para aquellos proveedores que cuenten con establecimiento en la localidad de la unidad cabecera de zona:

El proveedor deberá notificar al usuario para que asista por sus anteojos en un plazo máximo de 10 (Diez) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de prescripción de anteojos o Receta Médica de Anteojos **Anexo número 2 (dos)** del Anexo Técnico debidamente certificada por el Departamento de Personal. En aquellos casos que la manufactura requiera un término mayor dado que exista desabasto en sus insumos o problemas con el envío de anteojos por causas ajenas al proveedor, los anteojos deberán entregarse sin exceder el plazo de 15 (quince) días hábiles.

Para aquellos proveedores que NO cuenten con establecimiento en la localidad de la unidad cabecera de zona:

El proveedor deberá de programar visitas para la atención de usuarios en aquellas zonas donde no cuenten con establecimiento físico, cumpliendo con la entrega de sus anteojos en un plazo no mayor a 60 días hábiles contabilizados a partir de las fechas proporcionadas por el Proveedor vía correo electrónico al Administrador del Contrato y Área Técnica, mismas que deberán ser notificadas con el menos 15 días naturales previos a la visita.

El proveedor, en todos los casos, se compromete a otorgar un plazo de garantía de calidad del producto por 60 (Sesenta) días para reponerlos sin costo adicional a partir de la fecha en que reciba del trabajador la solicitud de prescripción de anteojos o Receta Médica de Anteojos **Anexo número 2 (dos)** del Anexo Técnico. Esta garantía deberá cubrir lo referente a: Armazones, Cristales, Micas, Lentes de Contacto y Graduación prescrita, siempre y cuando se corrobore que se trata de defectos de fabricación o mala calidad del producto y no en aquellos casos en que se compruebe mal uso por parte del usuario.

Handwritten signature and initials.

Este Plan de Trabajo se elaboró y aprobó el 27 de febrero de 2024, en el Departamento de Personal, en la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, en la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California Sur.





Siempre Informando con claridad al usuario la situación detectada y especificando esta observación en el rubro "Recibí de Conformidad" al calce de la Receta Médica de Anteojos Anexo número 2 (dos) del Anexo Técnico.

GENERAL

En aquellos casos que la prescripción requiera un tiempo determinado para adaptación al lente suministrado (15 días en promedio), la empresa contratada deberá manifestarlo de forma clara y exponerlo verbalmente al solicitante, así como plasmarlo textualmente en la Nota de Seguimiento de la Receta Médica de Anteojos Anexo número 2 (dos) del Anexo Técnico, esto para cualquier aclaración futura.

La receta o prescripción de anteojos tiene una vigencia de 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de expedición por su unidad de adscripción.

El usuario solicitante del servicio ya sea trabajador activo, jubilado, pensionado e hijos deberá acreditar de forma obligatoria su personalidad institucional ante el proveedor presentando lo siguiente:

- Tarjetón de Pago Reciente.
• Cafete Institucional.
• Credencial para Votar o cualquier otra identificación Oficial.
• Copia de Acta de Nacimiento para hijos (as) menores de 18 años.
• Copia de CURP del hijo (a).
• Copia de Acta de Nacimiento y Constancia de Estudios Vigente (No mayor a 1 mes) para hijos (as) mayores de 18 a 25 años.

En ningún caso se proporcionarán copias fotostáticas de estos documentos al proveedor, ya que se reserva el derecho de la información personal de cada usuario del servicio.

Los días, horarios de servicio y domicilios de las unidades a las que se les otorgará el servicio serán las siguientes:

Table with 5 columns: FECHA DE ENTREGA, HORARIO, UNIDAD CABECERA DE ZONA, ZONA, and ADSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS IMSS. It details delivery schedules for La Paz and Centro zones.

Handwritten signature or initials.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00

Registro en SAI/PREI

P4M0005

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

- b) Deberá presentar copia de constancias o títulos del personal que efectuará las revisiones optométricas, además de formular escrito libre donde manifieste que acredita el cumplimiento de la regulación de los servicios de salud para el otorgamiento del servicio de optometría, venta de anteojos, accesorios y adaptación de lentes.
- c) Carta de respaldo del fabricante de la calidad de sus productos referenciando el modelo y características de los armazones, cristales, micas para los anteojos y lentes de contacto.
- d) Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador deberá entregar los anteojos de acuerdo con los términos que se especifican en el inciso b) Plazo de entrega del bien de los Términos y Condiciones.
- e) Carta de garantía expedida por licitante (proveedor adjudicado) comprometiéndose con el plazo de garantía de calidad del producto que se especifican en el inciso b) Plazo de entrega del bien de los Términos y Condiciones.
- f) Presentar fotografías y croquis donde se pueda apreciar la distribución y fisonomía de las instalaciones.
- g) Escrito libre donde el proveedor manifieste que conoce y que los anteojos ofertados cumplen con las normas detalladas en el inciso e) del anexo técnico.
- h) El licitante deberá acreditar que el establecimiento en donde otorgará el servicio cumple con los siguientes requisitos: Oficios vigentes donde se obtenga el visto bueno de Protección Civil Municipal y Bomberos Municipal; asimismo, para aquellos casos que cuenten con locales de 30 metros cuadrados o más, deberán entregar copia del Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad Municipal o Estatal en lo concerniente a:

1. Sistemas de alarmas.
2. Detectores de humo.
3. Salida de emergencia adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación.
4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillo libre de obstáculos.
5. Puntos de reunión señalizada.
6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación.
7. Equipo contra incendio ubicado en lugar visible, con recarga vigente y el personal operativo conozca su empleo y utilización.
8. Iluminación de emergencia.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante podrá presentar Folletos, catálogos o fotografías, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas de los anteojos. La ausencia de esta documentación no será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o

Calle Pda. 4, Moderna 215 y Narvaes del 44, Col. El Estrecho, C. P. 20240, La Paz, Baja California Sur, Tel. 061 291 23 23 23, Fax 061 291 23 23 23





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día natural de atraso por el incumplimiento dentro del término establecido en el presente documento en la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

**PENAS CONVENCIONALES
(SIN I.V.A.)**

Concepto u Obligación	Unidad de medida	Sanción (%)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación
El proveedor adjudicado deberá notificar al usuario para que asista por sus anteojos en un plazo máximo de 10 (Diez) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de prescripción de anteojos o Receta Médica de Anteojos (Anexo número 2) del Anexo Técnico debidamente certificada por el Departamento de Personal. Teniendo como límite de entrega en todos los casos hasta 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, justificando los casos de excepción por retraso en asistencia del solicitante.	Por cada día de atraso.	El Instituto aplicará una penalización por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios por el equivalente al 2.5% sin I.V.A. sobre el costo del antejo de acuerdo con los precios estipulados en contrato. Hasta un máximo de 10 días.	El Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato será el encargado de verificar el cumplimiento y los reportes de las dotaciones de anteojos a trabajadores.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

6
f





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00

Registro en SAI/PREI

P4M0005

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

En los casos que el proveedor adjudicado NO cuente con establecimiento en la localidad de la unidad cabecera de zona se requiere que el plazo de entrega no exceda de 60 (Seenta) días hábiles.	Por cada día de atraso.	El Instituto aplicará una penalización por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios por el equivalente al 2.5% sin I.V.A. sobre el costo del anteojo de acuerdo con los precios estipulados en contrato. Hasta un máximo de 10 días.	Funcionario Público Asignado como Administrador del Contrato será el encargado de verificar el cumplimiento y los reportes de las dotaciones de anteojos a trabajadores.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
---	-------------------------	---	--	---

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en los presentes Términos y Condiciones, contados a partir del plazo máximo citado en el cuadro de las PENAS CONVECCIONALES que anteceden, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca = Pena Convencional Aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a "el proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los bienes y servicios que le fueron adjudicados.

"El Administrador del Contrato" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor" cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a la disponibilidad establecida. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por **un máximo de 10 días** como entrega con atraso; Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Carretera a Mexicali 215 y 170, Carretera 97, Col. B. del Norte, C. P. 21020, Tijuana, Baja California Sur, México. Teléfono: 01 (662) 251-1000





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

**DEDUCTIVAS
(CON I.V.A.)**

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo con lo siguiente:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción (%)	Limite de Incumplimiento
El Proveedor adjudicado deberá entregar los anteojos dentro de los plazos plasmados en el inciso b) de los Términos y Condiciones.	Entregar de acuerdo con las características y especificaciones solicitadas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico (Anexo número 1).	Por entregar parcialmente o de forma deficiente los anteojos, al no contar con las características establecidas en el anexo número 1 del anexo técnico o hacer entrega incompleta de la solicitud de anteojos.	El Instituto aplicará una penalización de 5% más I.V.A. sobre el valor de la factura correspondiente al servicio entregado de manera parcial o deficiente.	Hasta el monto total de la Garantía del Contrato.
El proveedor deberá otorgar una garantía de calidad del producto posterior al haberlos entregado al trabajador.	Se deberá entregar la garantía a que hace referencia el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones dentro de los sesenta (60) días	Por no cumplir con la garantía del producto en: armazones, cristales, micas, lentes de contacto y graduación prescíta debido a	El Instituto aplicará una penalización de 5% más I.V.A. sobre la factura correspondiente al servicio que sea prestado sin la carta garantía con cobertura por sesenta (60) días	Hasta el monto total de la Garantía del Contrato.

Handwritten signature/initials

Calle Felipe Carrillo Puerto s/n, Col. Centro, C.P. 23060, Tuxtla Gutierrez, Chiapas, México. Tel. 01 (961) 2307100. Ext. 230710 y 230711. www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

	naturales posteriores a la recepción de los anteojos por parte del trabajador.	defectos de fabricación o mala calidad descritos en el inciso b) del apartado de Términos y Condiciones.	naturales posteriores a la recepción de los anteojos por parte del trabajador.	
--	--	--	--	--

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente o parcial del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de mala calidad en los anteojos, el proveedor adjudicado deberá hacer valer lo referente a la Carta de Garantía expedida por licitante (proveedor adjudicado) comprometiéndose a cumplir con el plazo de garantía de calidad del producto que se especifican en el inciso b) Plazo de entrega del bien de los Términos y Condiciones.

- El instituto tendrá un plazo máximo de 60 días para solicitar canje de los anteojos que presente mala calidad o algún defecto, a partir de la recepción de los anteojos por parte del solicitante.
- Se notificará al proveedor mediante correo electrónico por parte del instituto o en forma presencial por el solicitante presentando sus comprobantes.
- En este caso el proveedor tendrá el mismo tiempo para la entrega de los anteojos que se estipula en los incisos b) y h) de los presentes términos y condiciones.

J) Garantías de anticpos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.** 60 días de plazo para notificar al proveedor que se solicitara un canje o cambio por anteojos defectuosos.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** En apego a inciso i) de los presentes términos y condiciones.
- **Caducidad de los bienes.** No Aplica.
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** Los anteojos deberán entregarse a los interesados en el domicilio del (los) consultorio (s) del proveedor. En





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

aqueellos casos en que el proveedor no cuente con establecimiento propio por corresponder a visitas programadas, la entrega se llevará a cabo única y exclusivamente en las Unidades Cabeceras de Zona que se describen en el inciso b); Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio del apartado "General" de los presentes Términos y Condiciones.

- **Periodo de garantía.** La garantía de calidad del producto será por 60 días hábiles posteriores a la entrega de los anteojos para cubrir defectos de fabricación o mala calidad del producto. La reparación o atención de falla en anteojos entregados a los usuarios, el proveedor del servicio se obligará a reponerlos sin costo adicional a partir de la fecha en que recibió la solicitud del trabajador en lo concerniente a: Armazones, Cristales, Micas, Lentes de Contacto y Graduación prescrita por defecto de fabricación o mala calidad.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** La garantía es de 60 días como tiempo máximo para cubrir defectos de fabricación o mala calidad del producto. Los plazos para la entrega o reparación de estos a partir de la recepción de los anteojos por el proveedor son en apego a lo estipulado en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** La garantía es de 60 días como tiempo máximo para cubrir defectos de fabricación o mala calidad del producto.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** No Aplica.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.** No Aplica.
- **Porcentaje por requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

Garantía de cumplimiento.

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

Para el caso de aquellos contratos que cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de entrega instituto del servicio del contrato.

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Handwritten signature and initials.

© 2024. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00

Registro en SAI/PREI
P4M0005

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Trámite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)

[Handwritten signature]

Carretera a Madero y Heroico del 47, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, Tel. 066 2302 0000, Fax. 066 2302 0000





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
 - Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
 - Credencial de elector del representante legal.
 - Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
 - Original y copia del acta constitutiva;
 - Poder Notarial para pleitos y cobranza;
 - Poder Notarial del representante legal;
 - Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
 - INE o IFE del presente legal vigente
 - Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.
- Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La comprobación del servicio otorgado se deposita en la prescripción de anteojos o Receta Médica de Anteojos Clave: 7120-003-001 (Anexo número 2) del Anexo Técnico en los campos "Fecha de Presentación de la Solicitud" y "Fecha de Entrega del Anteojo" al calce de las firmas. De igual forma, el proveedor deberá reportar la fecha en que los anteojos finalizaron su manufactura y éstos se encuentran listos para su entrega, esto con la finalidad de validar lo establecido en el inciso b) plazo de entrega del bien de los Términos y Condiciones, así como en la confrontación de cada factura presentada con el control denominado "Analítico de Anteojos" a cargo del Departamento de Personal.

[Handwritten signature]

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, del Distrito Federal, C.R. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00

Registro en SAI/PREI
P4M0005

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No Aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. MOISES BÉLTRAN CASTRO
Jefe de Departamento de Personal

AMM



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

Anexo I

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo (la "Beneficiaria").

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparece en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible e indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Iniamet, dirección electrónica www.amiat.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el

El presente documento es válido y tiene plena validez jurídica en el Estado de Baja California Sur, México, el día _____ de _____ del año 2024.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la subsistencia de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contraídas.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prórroga el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza prevista en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyugada, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Solo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

CALLE PUEBLICENCO, NUMERO 1055 Y EL COLEJO, PUERTO RICO, P.R. 00725, L.P.R. BAJA CALIFORNIA SUR, CALIFORNIA, E.U.A.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la Contratante haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 275 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 275, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

CAJAS FIANZAS UNO (MADRID) S.F. Y FILIALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. SE PUEDE CONTACTAR EN:
CARRETERA AEROPUERTO 41, 28042 MADRID, ESPAÑA. TEL: 91 320 00 00. www.fianzas.com



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Denominación del servicio: "Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos del IMSS" a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. **Clave CUCOP 27100073.**

Las lentes son elementos de alta tecnología, cruciales para mejorar la calidad de la vista y el cuidado de los ojos, deben proporcionar la potencia exacta que se requiere en la prescripción del cliente. La prescripción de anteojos generalmente incluye elementos de manufactura con la finalidad de corregir visión borrosa, errores de refracción, miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia.

Los factores principales que se deben tener en cuenta cuando se prescriben anteojos son los siguientes:

- Medida PD, La distancia pupilar debe ser exacta en los anteojos.
- PD (distancia entre pupilas).
- Altura de encaje vertical
- Eje del cilindro
- Estilo de la montura

Resulta necesario que el oferente deba cumplir y apearse a las características que marca la política N° 4.10 del "Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos" (Clave 1A72-003-006), así como comprometerse a garantizar la calidad en la entrega de los anteojos: sin rayaduras, malformaciones en armazones, defectos en micas y graduaciones.

Las características de anteojos por partida, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas se detallan en el **Anexo número 1 (uno).**

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

CASA PUEBLERCA Y MADERA MEXICANA S. DE RL. CALLE 10 DE FEBRERO, S/N. P. 10000 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. TEL: 061 2311 10000. WWW.CASAPOBLERCA.COM



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00

Registro en SAI/PREI
P4M0005

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No Aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No Aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No Aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los anteojos ofertados por el proveedor para la prestación de este servicio deberán dar cumplimiento a las normas detalladas a continuación:

NMX-E-040-1976 DEFINICIONES EMPLEADAS EN LENTES DE CONTACTO RIGIDOS DE PLASTICO
NMX-E-041-1976 LENTES DE CONTACTO RIGIDOS DE PLASTICO

Para lo anterior, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica escrito membretado y firmado por representante legal, donde manifieste que conoce y da cumplimiento a las normas descritas con antelación.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Area Técnica.

LIC. ANTONIO AGUSTIN LUCERO MENDOZA
Jefe de Oficina de Prestaciones al Personal

CALLE FRANCISCO ELIADERO 7735 Y EL COLEGIO MADRE MARÍA GUERRERO, C.P. 22060, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO. TEL. 3123



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

Anexo número 1 (uno)
"Requerimiento"

Nota: Las cantidades mínimas y máximas que se describen en el presente anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Zona	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
1	La Paz	27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	4	9
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	4	9
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	13	21
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	5	11
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	5	11
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	23	51
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	23	51
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	55	131
		27100073	Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza	5	12
		27100073	Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	4	9
		27100073	Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	7	17
		27100073	Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	2	3
		27100073	Lentes de Contacto Tóxico (Blando)	Pieza	2	3
2	Centro	27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	2	3
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	2	3
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	4	7
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	3	4
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	3	4
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	6	10
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	6	10
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	10	21
		27100073	Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza	2	3
		27100073	Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	2	3
27100073	Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas),	Pieza	4	7		

CALLE FRANCISCO MARRASCO Nº 35 Y EL COLONIAL 100770, COL. EL ESTERILLO, P. 04002, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. TEL. 011 612 32700, FAX. 3103 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE B.C.S
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal

Partida	Zona	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
			Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.			
		27100073	Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	2	3
		27100073	Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	2	3
3	Norte	27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	3	4
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	2	3
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	4	7
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	3	4
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra HI (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	3	4
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	6	11
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	6	11
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	10	22
		27100073	Lentes Material: Plásticas HI Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza	2	3
		27100073	Lentes Material: Plásticas HI Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	2	3
		27100073	Lentes Material: Plásticas HI Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	3	6
		27100073	Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	2	3
		27100073	Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	2	3
4	Sur	27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	3	6
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	3	6
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	4	7
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	3	6
		27100073	Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra HI (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	3	6
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	9	18
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	12	25
		27100073	Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	31	74
		27100073	Lentes Material: Plásticas HI Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromáticos	Pieza	3	6
		27100073	Lentes Material: Plásticas HI Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	3	5
		27100073	Lentes Material: Plásticas HI Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza	3	6
		27100073	Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	3	4
		27100073	Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	3	4

CALLE FRANCISCO MADRUGA N. 315 Y H. COLECCIÓN FIDELITY, COL. EL ESTERO, C.A. S.M. APODO. BAJA CALIFORNIA SUR. TEL: 612 2000111. FAX: 612 2000112



2024
Felipe Carrillo
PUERTO




GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04624-001-00
Registro en SAI/PREI
P4M0005
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024

Anexo número 2 (dos)
"Receta Médica de Anteojos"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS			<table border="1"> <tr><td>Receta No:</td><td></td></tr> <tr><td>No. De Dotación:</td><td></td></tr> <tr><td>PRIMERA:</td><td></td></tr> <tr><td>SEGUNDA:</td><td></td></tr> </table>	Receta No:		No. De Dotación:		PRIMERA:		SEGUNDA:							
Receta No:																	
No. De Dotación:																	
PRIMERA:																	
SEGUNDA:																	
PRESCRIPCIÓN POR: <input type="checkbox"/> RIESGO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> ENFERMEDAD GENERAL <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO																	
LUGAR: _____	FECHA: _____	UNIDAD: _____															
NOMBRE DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO: _____																	
NOMBRE(S) DEL HIJO DEL TRABAJADOR: _____																	
No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO: _____																	
No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL HIJO: _____																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ESFERA</th> <th>CILÍNDRO</th> <th>EJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OD</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>OI</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Add</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		ESFERA	CILÍNDRO	EJE	OD				OI					Add			DIP: _____ PRISMA: _____ COLOR: _____ TIPO BIFOCAL: _____
	ESFERA	CILÍNDRO	EJE														
OD																	
OI																	
	Add																
NOTA: PARA SER LLENADO POR EL MÉDICO TRATANTE																	
DIRECTOR DE LA UNIDAD _____ NOMBRE Y FIRMA	MÉDICO TRATANTE _____ NOMBRE MATRICULA Y FIRMA	SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA															
SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, HIJO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO CON: MATRÍCULA: _____ No. DE FOLIO: _____																	
CLAVE DE ADSCRIPCIÓN _____ FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____																	
AUTORIZACIÓN _____ NOMBRE Y FIRMA	TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO _____ FIRMA	RECIBÍ DE CONFORMIDAD _____ FIRMA															

*Se adjunta nota de seguimiento.

Clave: 1A14-009-027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Baja California Sur
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000037811-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
039001 Oficina del OOAD BCS
710100 Departamento de Personal

Concepto: SERVICIO DE DOTACION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS E HIJOS PARA EL EJERCICIO 2024. PERSONAL

Fecha Elaboración: 01/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 569,677.52
 Cuenta: 42060216 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 039001 Centro de Costos: 710100
 Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	2.8	3.3	74.1	128.7	42.2	42.2	84.3	95.3	96.8	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.1	0.1	0.6	2.0	2.3	0.8	0.2	0.5	0.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000037811-2024

FECHA DICTAMEN: 01/02/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060216	710100	03	039001	N/A	01/02/2024	2,791.42	2,791.42
2	42060216	710100	03	039001	N/A	01/03/2024	3,304.13	3,304.13
3	42060216	710100	03	039001	N/A	01/04/2024	74,058.08	74,058.08
4	42060216	710100	03	039001	N/A	01/05/2024	128,747.12	128,747.12
5	42060216	710100	03	039001	N/A	01/06/2024	42,156.14	42,156.14
6	42060216	710100	03	039001	N/A	01/07/2024	42,156.14	42,156.14
7	42060216	710100	03	039001	N/A	01/08/2024	84,312.27	84,312.27
8	42060216	710100	03	039001	N/A	01/09/2024	95,307.05	95,307.05
9	42060216	710100	03	039001	N/A	01/10/2024	96,845.17	96,845.17
TOTALES							569,677.52	569,677.52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 01-FEB-2024
Hora: 12:57 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000037811-2024

FECHA DICTAMEN: 01/02/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Table with 2 columns: ADJUDICACIÓN DIRECTA (AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024) and OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 12:00 horas del 02 de febrero de 2024 en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, para lo cual se cuenta con oficio No.039001050100/05/2024 de fecha 10 de enero de 2024, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 01 de Febrero de 2024 se recibe oficio número 039001700100/JSDP/029/2024 de fecha 11 de enero de 2024, signado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, mediante el cual adjuntan Dictamen de Procedencia de Excepción a Licitación Pública, solicitando se realice Adjudicación Directa para contratar el Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR030-N-02-2024, el proveedor que señala como adjudicado y como mejor opción, garantizando las mejores condiciones para el Instituto, ya que tiene la capacidad en infraestructura y cumple con los requisitos de Ley para llevar a cabo la prestación del servicio antes señalado.

Con el objeto de dar seguimiento a la contratación del Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024, misma que se sustenta en base a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, este procedimiento se encuentra fundado y motivado bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones disponibles para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cabe señalar que esta Adjudicación Directa, proviene de la Licitación primigenia LA-50-GYR-050GYR030-N-02-2024 en la cual se declararon DESIERTAS las partidas a adjudicar.

Se cuenta con recurso disponible en las cuentas presupuestales 42060216 señalan disponibilidad presupuestal suficiente de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000037811-2024, emitido por el Área de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Atendiendo que la instrucción proviene debidamente sustentada con el Dictamen de Procedencia, así como con la disponibilidad presupuestal, realícese el registro de los Contratos en el Sistema SAI/PREI para los efectos de control en los términos que se indicaron por parte del área requirente y procédase a la elaboración de los Contratos del Servicio con características específicas correspondientes al control cibernéticos que se registran contra cuentas delegacionales.

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

Oferente: OPTICAS DEVLYN S.A DE C.V.
RFC: ODE8604257UA

Table with 5 columns: Partida, Zona, Descripción, Presupuesto Mínimo asignado sin IVA, Presupuesto Máximo asignado sin IVA. Rows include 1 (La Paz), 2 (Centro), 3 (Norte), 4 (Sur), Subtotal, IVA, and Total.

Handwritten signature in blue ink.



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.
--	---

Tabla para expresión de precios unitarios

Partida	Zona	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario Ofertado		
1	La Paz	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	605.95		
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	634.40		
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	696.98		
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	239.91		
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	299.66		
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	890.43		
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	837.33		
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	950.17		
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza	299.66		
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	119.48		
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	359.40		
		Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	179.22		
		Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	299.66		
		Subtotal				
		2	Centro	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	605.95
Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza			634.40		
Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza			696.98		
Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza			239.91		
Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza			299.66		
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza			890.43		
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza			837.33		
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza			950.17		
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza			299.66		
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza			119.48		
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza			359.40		
Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza			179.22		
Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza			299.66		
Subtotal						
3	Norte			Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	605.95
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	634.40		
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	696.98		
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza	239.91		
		Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza	299.66		
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	890.43		
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	837.33		
		Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático	Pieza	950.17		
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromático.	Pieza	299.66		
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	119.48		
		Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromático.	Pieza	359.40		
		Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza	179.22		
		Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza	299.66		
		Subtotal				
		4	Sur	Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza	605.95
Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco, Fotocromático y/o con tinte al gusto	Pieza			634.40		
Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Progresivos, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza			696.98		
Lentes Material: Plásticas CR-39, Diseño: Bifocal Invisible, Tonos: Blancos, Fotocromático y/o con tinte al gusto.	Pieza			239.91		
Lentes Material: Plásticas CR-39, Ultra Hi (para graduaciones altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos.	Pieza			299.66		
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Monofocales, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza			890.43		
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza			837.33		
Lentes Material: Policarbonato, Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza			950.17		
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Monofocales, Tonos: Blancos y Fotocromáticos	Pieza			299.66		
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Bifocal Flat Top L-28, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza			119.48		
Lentes Material: Plásticas Hi Index (Graduaciones Altas), Diseño: Progresivos, Tonos: Blanco y Fotocromáticos	Pieza			359.40		
Lentes de Contacto Gas Permeable (Duro)	Pieza			179.22		
Lentes de Contacto Tórico (Blando)	Pieza			299.66		

El oferente que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día 16 de febrero de 2024 en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato. El proveedor, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Table with 2 columns: ADJUDICACIÓN DIRECTA (AA-50-GYR-050GYR030-N-46-2024) and OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Datos del contrato asignado son:

Table with 8 columns: Numero de contrato, Registro SAI/PREI, Objeto, Monto de contrato (antes de I.V.A.), Vigencia de contratación, Porcentaje % garantía, Monto garantía, Garantía Divisible / Indivisible. Row 1: 050GYR030N04624-001-00, P4M0005, Servicio de Dotación y Suministro de Anteojos para Trabajadores Activos, Jubilados, Pensionados e Hijos, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, 491,101.31, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024, 10% sobre monto máximo de contrato, 49,110.13, Divisible.

Para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa, a partir de esta fecha se pone a disposición de los oferentes, copia de esta Acta en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx este procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se pone a disposición de los oferentes, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los oferentes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día 02 de febrero de 2024.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Este Fallo consta de 3 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Row 1: ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Row 2: LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS, ENCARGADO DEL DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. Row 3: LIC. HIRAM GONZALEZ JIMENEZ, ANALISTA SUPERVISOR E2.

----- FIN DE ACTA -----